	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Código		UNPRG-UA-P-001
		Versión	01	Página 1 de 7

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### 1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA)

Facultad de Medicina Veterinaria - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte técnico, mantenimiento y gestión operativa de los laboratorios del Programa Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria, con la emisión de informes mensuales de gestión y actividades realizadas

### 3. OBJETO DEL SERVICIO

#### Objetivo General

Contar con los Servicios profesionales de un Médico Veterinario con la experiencia debida en Técnicas, manejo de equipos y análisis para los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV.

#### Objetivos específicos

- Preparar medios y material en general para cada semestre académico.
- Manejar los equipos de los Laboratorio de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV.
- Apoyar en la instalación, adecuación e implementación de los equipos de los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV.
- Preparar soluciones químicas para análisis de alimentos, destinados a la alimentación animal del laboratorio de Nutrición y Reproducción Animal FMV
- Realizar análisis bioquímicos y nutricionales en alimento para animales.
- Solicitar los mantenimientos preventivos y correctivo de los equipos del Laboratorio de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV.


### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad contar con un (01) Especialista en Análisis Bioquímicos y Nutricionales que se realizan en los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV

### 5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A RELIZAR

- Conocer y difundir el protocolo de seguridad.
- Planificar, ejecutar y evaluar las acciones solicitadas por Dirección de Escuela ante el programa de inducción al nuevo usuario que permita ponerlo en conocimiento de los lineamientos de trabajo y protocolo existentes.




	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Código		UNPRG-UA-P-001
		Versión	01	Página 2 de 7

- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad (para riesgos biológicos, físicos y ergonómicos).
- Verificar que se utilice correctamente los elementos de protección de personal y se preste atención a la señalética y rutas de evacuación.
- Capacitar a los estudiantes involucrados en el uso de los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV.
- Informar sobre los requerimientos de seguridad que deben seguir ante la manipulación de los equipos de los laboratorios.
- En caso de ocurrir algún accidente, tomar las medidas urgentes para proteger al accidentado, avisar al Servicio Médico de la Dirección de bienestar Universitario llamar 283146 anexo 2461 o al Servicio de emergencia mas cercano y al docente responsable, para socorrer la víctima
- Mantener el botiquín equipado con los elementos necesarios coordinando con la oficina departamento académico o el responsable inmediato.
- En caso de ocurrir un desastre natural o generado, será responsable conjuntamente con las brigadas de emergencia de dirigir a los estudiantes o usuarios por las salidas de emergencia a los puntos de reunión previamente establecidos en el Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias – UNPRG
- Entre otras actividades que se requiera

## 6. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Formación Académica: Profesional Médico Veterinario, acreditado con copia de Título y/o Constancia SUNEDU.
- Experiencia General: Con experiencia mínima de 02 años en establecimientos veterinarios del sector público y/o privado; se acreditará con copia de contratos, órdenes de servicio, conformidades y/o constancias de trabajo.
- Experiencia en Investigación: Participación en actividades de investigación y elaboración de documentación técnica o científica en áreas afines al objeto de la contratación; se acreditará mediante constancias, certificados u otros documentos sustentatorios.
- Experiencia Específica: Con experiencia mínima de 01 año en actividades relacionadas con análisis bioquímicos y nutricionales, procesamiento de muestras y actividades de laboratorio, con copia de contratos, órdenes de servicio, conformidades y/o constancias de trabajo.
- Médico Veterinario titulado y habilitado (constancia del Colegio Médico Veterinario)
  - Capacitación en Laboratorio no menor a 100 horas. Se acreditará con copia de constancias y/o certificados y/o diplomas.
  - Cursos en Redacción de Artículos Científicos o Técnicos no menor a 30 horas, con acreditación mediante certificado o constancia.
  - Conocimientos de informática de nivel básico (30 horas).
  - Dominio del idioma inglés a nivel básico o intermedio (80 horas).
- Contar con RNP de servicio vigente
- Contar con RUC Activo y Habido
- No tener impedimento para para contratar con el estado. Sustentar declaración jurada.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa posa o fraudulenta.



	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Código		UNPRG-UA-P-001
		Versión	01	Página 3 de 7

- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso.
- No tener deuda pendiente ente de pago por sanción penal.
- No tener vinculo de parentesco tres dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Sede de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos público, aun cuando, estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.
- No haber sido sancionado con destitución o despido
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conductas y desempeño profesionales establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas de Código de Ética de la Función Pública
- No tener sanción vigente derivada de un administrativo sancionador por parte de la CGR
- Cumplir cabalmente con los plazos que se le asigna para la ejecución de las actividades

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución del servicio será de doscientos diez (180) días calendario, partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio correspondiente.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO


Laboratorios de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

## 9. PRODUCTO A OBTENER

El profesional deberá entregar la información de sus evidencias de trabajo, revisada, digitalizada y recopilada, a Decanato en archivos físicos y en archivos digitales, detallando las actividades del servicio realizadas.

Entregable	Plazo	Descripción
<b>1er Entregable</b>	A los 30 días iniciado el servicio	Informe mensual de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria y Nutrición y Reproducción Animal, relacionadas con el apoyo técnico, capacitación de usuarios, cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad, supervisión de las condiciones de uso de los laboratorios y demás funciones asignadas por la dependencia usuaria.
<b>2do Entregable</b>	A los 60 días	Informe mensual de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria y Nutrición y Reproducción Animal, relacionadas con el



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO</b>	<b>Código</b>		<b>UNPRG-UA-P-001</b>
		<b>Versión</b>	<b>01</b>	<b>Página 4 de 7</b>

<b>Entregable</b>	<b>Plazo</b>	<b>Descripción</b>
	iniciado el servicio	apoyo técnico, capacitación de usuarios, cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad, supervisión de las condiciones de uso de los laboratorios y demás funciones asignadas por la dependencia usuaria.
<b>3er Entregable</b>	A los 90 días iniciado el servicio	Informe mensual de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria y Nutrición y Reproducción Animal, relacionadas con el apoyo técnico, capacitación de usuarios, cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad, supervisión de las condiciones de uso de los laboratorios y demás funciones asignadas por la dependencia usuaria.
<b>4to Entregable</b>	A los 120 días iniciado el servicio	Informe mensual de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria y Nutrición y Reproducción Animal, relacionadas con el apoyo técnico, capacitación de usuarios, cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad, supervisión de las condiciones de uso de los laboratorios y demás funciones asignadas por la dependencia usuaria.
<b>5to Entregable</b>	A los 150 días iniciado el servicio	Informe mensual de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria y Nutrición y Reproducción Animal, relacionadas con el apoyo técnico, capacitación de usuarios, cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad, supervisión de las condiciones de uso de los laboratorios y demás funciones asignadas por la dependencia usuaria.
<b>6to Entregable</b>	A los 180 días iniciado el servicio	Informe mensual de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Bioquímica Veterinaria y Nutrición y Reproducción Animal, relacionadas con el apoyo técnico, capacitación de usuarios, cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad, supervisión de las condiciones de uso de los laboratorios y demás funciones asignadas por la dependencia usuaria.

#### 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad lo realizará el jefe de Laboratorio de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV.


#### 11. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará de manera fraccionada en siete (07) pagos mensuales, equivalentes a montos iguales por cada periodo de treinta (30) días calendario, y de manera proporcional a los días restantes, previa entrega de los productos y la obtención de la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Informe de conformidad del responsable de los Jefes del Laboratorio de Bioquímica Veterinaria FMV y Nutrición y Reproducción Animal FMV.
- Recibo por honorarios electrónico
- Registro Único de Contribuyente en condición de habido y activo
- Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder
- Registro Nacional de Proveedores



	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Código		UNPRG-UA-P-001
		Versión	01	Página 5 de 7

## 12. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.


Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta a la contratista dirigida vía correo electrónico. El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.



	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Código		UNPRG-UA-P-001
		Versión	01	Página 6 de 7

#### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.


Finalmente, El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pueda accionar.

#### 16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la UNPRG queda facultada a iniciar las acciones judiciales o



	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Código		UNPRG-UA-P-001
		Versión	01	Página 7 de 7

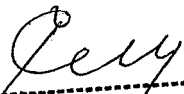
extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

#### 17. APLICACIÓN SUPLETORIA:

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
-----  
M.Sc. César Morante Chavarry  
Director Departamento Académico FMV